



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02545193- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS - C.E.F. N° 10 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02545193- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de nueve (9) cargos de Operativo y seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio y la fijación de la planta funcional de ambos, en el Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, Distrito Escolar VI;

Que la creación de los cargos de Auxiliar de Servicio y Operativo permitirá la inauguración del nuevo natatorio del establecimiento educativo, único en la localidad y la zona de influencia, en los tres turnos: mañana, tarde y vespertino;

Que la apertura del natatorio del Centro de Educación Física N° 10, justifica la creación del turno vespertino en virtud del aumento de la matrícula proyectado a partir de la inauguración del mismo;

Que la matrícula de la Institución es de seiscientos sesenta y siete (667) estudiantes directos y con la inauguración del natatorio pasará a incrementarse en cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4574) estudiantes que concurrirán a través de otras instituciones educativas de la localidad de San Patricio del Chañar y zona de influencia;

Que se incrementan los espacios de trabajos, los metros cuadrados cubiertos, su limpieza y mantenimiento, las tareas diferenciadas y los grupos de estudiantes, ampliando la propuesta de actividades del Centro de Educación Física N° 10;

Que los Centros de Educación Física en las localidades del interior tienen una misión sustancial en el desarrollo integral de los y las estudiantes, como es el crecimiento de la corporeidad, la práctica de actividades y disciplinas lúdico motrices, deportivas y en relación a los distintos ambientes, naturales, artificiales, terrestres y acuáticos;

Que por Anexo I de la Resolución N° 0495/2005 del Consejo Provincial de Educación, se expresa que las actividades en los centros de educación Física podrán dictarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 23:00 horas y los días sábados en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 20:00 horas, siendo el

turno vespertino el de mayor afluencia estudiantil;

Que por Resolución N° 0741/2009 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 10, en siete (7) cargos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0380/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 11 de abril de 2023, de quince (15) cargos en la planta funcional del Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar VI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0380/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 11 de abril de 2023, en el Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar VI, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Varón, Secuencia 7, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Varón, Secuencia 8, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Mujer, Secuencia 9, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Varón, Secuencia 10, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Mujer, Secuencia 11, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Varón, Secuencia 12, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Calderista, Secuencia 1, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Calderista, Secuencia 2, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Calderista, Secuencia 3, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Guardavidas, Secuencia 4, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Guardavidas, Secuencia 5, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Guardavidas, Secuencia 6, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Guardavidas, Secuencia 7, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Guardavidas, Secuencia 8, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, Guardavidas, Secuencia 9, Turno Vespertino.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.06, PRG.031, SUBP.008, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.10/21/29,

PPAR.00, SPAR.018, FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.